



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 11 de marzo del 2021.

OFICIO MULTIPLE N°138 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la jurisdicción de la UGEL 02.

Presente. –

Asunto : Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19

Referencia : a) Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU
b) EXP. ASGESE2021-INT-0024087

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, remitirles las orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, según el numeral 6.2 de la R.M N°121-2021-MINEDU, el primer mes del año escolar 2021, todas las IIEE o programas educativos del país operarán el servicio educativo a distancia y conforme las condiciones del contexto epidemiológico lo permitan, el Minedu informará el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad, por lo consiguiente las IIEE o programas podrán seguir los pasos del numeral 7.2 para orientar el proceso de apertura del servicio educativo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Rímac